



GUIDO BELLIDO UGARTE

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



**PROYECTO DE LEY QUE CREA LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL
VRAEM.**

Los Congresistas que suscriben, miembros del Grupo Parlamentario Perú Libre, a iniciativa del congresista **Guido Bellido Ugarte**, en ejercicio de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y conforme lo establecen los artículos 74, 75 y 76 del Reglamento del Congreso, proponen el siguiente proyecto de ley.

FORMULA LEGAL

El Congreso de la República

Ha dado la siguiente ley:

LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL VRAEM

Artículo 1. Objeto de la Ley

El objeto de la presente ley es regular la creación e implementación progresiva de la Universidad Nacional del VRAEM, con personería jurídica de derecho público interno, con sede en el Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM), en la ciudad de Pichari, provincia de La Convención, departamento de Cusco.

Artículo 2. Fines de la Universidad

Son fines de la Universidad Nacional del VRAEM, los establecidos en la Ley N° 30220, Ley Universitaria; la Ley N° 28044, Ley General de Educación; así como los siguientes:

- Fomentar el desarrollo sostenible de los pobladores ubicados en toda la extensión del Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro; así como impulsar el crecimiento económico, la inclusión social, la adecuada prestación de servicios de salud y la protección del medio ambiente.
- Proteger y difundir las costumbres, tradiciones y valores ancestrales propios de la región con especial incidencia en los de la provincia de La Convención del departamento de Cusco, las provincias de Huanta y La Mar del departamento de Ayacucho, las provincias de Satipo y Huancayo del departamento de Junín y la provincia de Tayacaja de departamento de Huancavelica.
- Promover la articulación interinstitucional con universidades públicas y privadas, centros de investigación y afines, nacionales e internacionales para el fortalecimiento de sus fines.

Artículo 3. Régimen académico

La Universidad Nacional del VRAEM contará con los departamentos académicos, escuelas profesionales, unidades de investigación y unidades de post grado que sean aprobadas al momento de establecer su régimen académico.

Artículo 4. Carreras Profesionales

La Universidad Nacional del VRAEM brinda las carreras profesionales vinculadas a la oferta educativa en atención a demanda laboral local, regional, nacional e internacional que establezca la Comisión Organizadora dentro de las siguientes facultades:

- a. Ingeniería civil
- b. Ingeniería ambiental
- c. Ingeniería de Industrias Alimentarias.
- d. Zootecnia
- e. Agronomía
- f. Administración de empresas.

La Universidad Nacional del VRAEM podrá ampliar su oferta educativa de acuerdo a las necesidades locales, regionales y nacionales, considerando el cierre de brechas con miras a elevar la competitividad de la región y el país, en conformidad a los estándares establecidos por la SUNEDU.

Artículo 5. Interés Público

Declárese de interés público, social y de alto nivel estratégico la creación de la Universidad Nacional del VRAEM.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. - Financiamiento

El Ministerio de Economía y Finanzas, en coordinación con el Ministerio de Educación, el Gobierno Regional del Cusco y la Municipalidad Provincial de La Convención, destinarán los recursos necesarios y progresivos para el funcionamiento de la Universidad creada por la presente Ley, con cargo al presupuesto para el ejercicio fiscal del año 2022.

SEGUNDA. - Comisión Organizadora

El Poder Ejecutivo designará, mediante el Ministerio de Educación, a la Comisión Organizadora encargada de elaborar y gestionar los instrumentos necesarios para su funcionamiento conforme a la normatividad vigente.

TERCERA. - Licenciamiento

La Universidad Nacional del VRAEM deberá adaptarse a los lineamientos establecidos por la Ley 30220, Ley Universitaria y demás normas complementarias para la obtención del licenciamiento.

Lima, 06 de enero del 2022

GUIDO BELLIDO UGARTE
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Balduino Zelada
PL

Alfonso Pareda
Alfonso Pareda Longue



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **01** de **abril** del **2022**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N°1565/2021-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:
1. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE.

.....
HUGO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICION DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

1.1. ANTECEDENTES

Esta iniciativa de ley no tiene como antecedente algún proyecto de Ley que tenga el mismo objeto y/o fines, sin embargo, parte del contenido se ha elaborado rescatando algunos argumentos expuestos en proyectos de ley que tuvieron como fin la creación de una universidad, Proyecto de Ley N° 5416/2020-CR, 7386/2020-CR y 8099/2020-CR. El contenido propio de este proyecto de ley, toma en consideración el análisis, estudios y sustentos establecidos por diferentes instituciones y organizaciones sociales.

La propuesta de creación de la Universidad Nacional del VRAEM es una respuesta a la demanda legítima de las provincias y distritos situados en el Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro, esto es, de los departamentos de Cusco, Ayacucho, Huancavelica y Junín. Este sector de la población fue considerado en la Estrategia Nacional de crecimiento en 2007 por parte del gobierno, debido al grave problema de desnutrición y pobreza extrema por el que venía atravesando; han transcurrido 15 años y la situación no ha cambiado.

Una estrategia que busca el crecimiento, no puede obviar el aspecto educativo, pues se tendrá que partir de la educación para lograr la transformación y el cierre de brechas que se pretenda conseguir. La población ubicada en el VRAEM, tiene como actividad económica predominante la agricultura, propiamente, el cultivo de cacao, café y la hoja de coca; sin embargo, no cuenta para dichas actividades con un apoyo o soporte técnico, con excepción de la hoja de coca para fines ilícitos. En esas circunstancias, resulta necesario fortalecer y generar oportunidades de acceso a una educación superior que permita dinamizar la economía de la región y al mismo tiempo encontrar la solución a las problemáticas que los aqueja como el desempleo, la informalidad, la migración, la pobreza y pobreza extrema, entre otros, mediante la articulación de las actividades económicas que predomina y son propias de la región.

1.2. AMPARO NORMATIVO

Hennessey, refería *"(...) la ignorancia es el peor enemigo de un pueblo que quiere ser libre"*; en efecto, la libertad podrá tener expresiones mayores cuando menor sea la ignorancia, y ésta última, tendrá su derrotero con el fortalecimiento de una educación integral y revolucionaria; con ello, la primera, podrá alcanzar su máxima expresión con la materialización de un cambio en

las formas de percibir el desarrollo sostenible de una sociedad con igualdad de oportunidades.

Es competencia del Estado, a través sus órganos, otorgar las llaves para aperturar las puertas del conocimiento a todos los integrantes de la nación; lo contrario sería negarle el derecho fundamental a la educación. Ello no debe limitarse únicamente a ese fin, pero, resulta ser el primer paso para ofrecer el acceso a una educación de calidad que articule con la formación de personas para hacer frente a las barreras que la propia sociedad plantea y que lograr el desarrollo pleno de la persona humana y el ejercicio irrestricto de todos sus derechos, sea de alcance común para todos.

Es en ese contexto que el derecho a la educación ha alcanzado su protección en diversos instrumentos normativos, cuyas regulaciones tienen ciertas particularidades respecto a otras, pues no se limita únicamente a la posibilidad de la persona de tener cierto nivel de instrucción. De la amplia gama de derechos reconocidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al único derecho al que se le otorga una finalidad, es el derecho a la educación. Es así que la segunda parte del artículo 26 expresa:

"2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz."

La DUDH no nos dice para qué debemos trabajar, vestarnos, alimentarnos, expresarnos, participar, asociarnos, contraer matrimonio o vivir; sin embargo, le otorga a la educación una finalidad, la cual consiste, nada menos que, en el pleno desarrollo de la personalidad, el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales. Si bien todos los derechos son indivisibles e interdependientes, la identificación de ciertos objetivos como parte integral del derecho a la educación lo convierte en un derecho que, más allá de su contenido específico, tiene importantes implicaciones para el disfrute de los demás derechos.¹

El derecho a la educación tiene una infinidad de instrumentos normativos que lo regulan, tanto en el fuero nacional como internacional, no es el propósito de esta exposición reproducir una a una todas las referencias existentes.

¹ Ligia Bolívar O. Revista IIDH - Instituto Interamericano de Derechos Humanos. Vol. 52 p. 192.

Así mismo, la doctrina y jurisprudencia nacional ha ido desarrollando el derecho a la educación, así, el Tribunal Constitucional en su fundamento 13 del expediente 4232-2004-AA, ha señalado que el proceso educativo debe responder a 3 objetivos que responden al marco constitucional y expresamente señala: *"asimismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 13° y 14° de la Constitución, se puede concluir, prima facie, que son tres los grandes objetivos que se deben alcanzar a través del proceso educativo peruano, a saber:*

- a) Promover el desarrollo integral de la personal. El proceso educativo debe contribuir a la plena formación intelectual, moral, psicológica y física de las personas.*
- b) Promover la preparación de la persona para la vida y el trabajo. El objeto del proceso educativo es que la persona pueda insertarse plenamente en la sociedad, y que, por ende, pueda crecer y progresar como ser humano dentro del entorno en donde coexiste.*

Asimismo, tiene como fin que el educando pueda desarrollar con inteligencia, conocimiento y habilidad suficiente, una determinada actividad generadora de un bien o servicio que coadyuve a su gratificación espiritual por lo realizado, y que le sirva como medio de sustento para la satisfacción de sus necesidades materiales.

- c) El desarrollo de la acción solidaria. La solidaridad implica la creación de un nexo ético y común para las personas adscritas a un entorno social."*

Siendo ello así, el Estado debe garantizar el cumplimiento de dichos objetivos, y la creación de una Universidad Nacional, resulta ser la expresión de dicha garantía, más cuando la circunscripción que la demanda, tiene motivos, fundadas necesidades y objetivos que respaldan su pretensión.

1.3. ANÁLISIS DE DEMANDA

Se entiende como demanda a la necesidad de bienes o servicios de la población demandante en un tiempo determinado, la cual se mide en términos de cantidad y calidad.

Para estimar la demanda se debe conocer:

- El bien o servicio que se proporcionará en la fase de Funcionamiento y su unidad de medida.
- La población demandante potencial, los factores que explican la demanda o no demanda de los bienes o servicios.
- Las ratios de concentración o de intensidad de uso del servicio.

- La disposición a pagar, en el caso de proyectos para implementar servicios para los que se solicitará algún mecanismo de pago (tarifa, tasa, entre otros).
- Los instrumentos de recopilación y métodos de cálculo que pueden usarse son encuestas, métodos estadísticos (como modelos de regresión econométrica, por ejemplo), costo de los servicios alternativos, entre otros.

Para ello, es necesario analizar diferentes aspectos de relevancia que justifican la demanda de creación de una Universidad Nacional en el Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro.

A. UBICACIÓN GEOGRÁFICA Y DEMOGRAFÍA

Al estar ubicada en el Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro, resulta necesario realizar un análisis geográfico y demográfico de las provincias ubicadas en su extensión.

El Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro, VRAEM, es un área geopolítica del Perú, ubicada entre los departamentos de Ayacucho, Huancavelica, Cusco, Junín y Apurímac, según el D.S. N° 112-2017- PCM, el VRAEM está actualmente conformado por 69 distritos divididos en los que pertenecen al ámbito de intervención directa y al área de influencia. Su economía es esencialmente agropecuaria y poco diversificada, dominada por el cultivo de la hoja de coca.

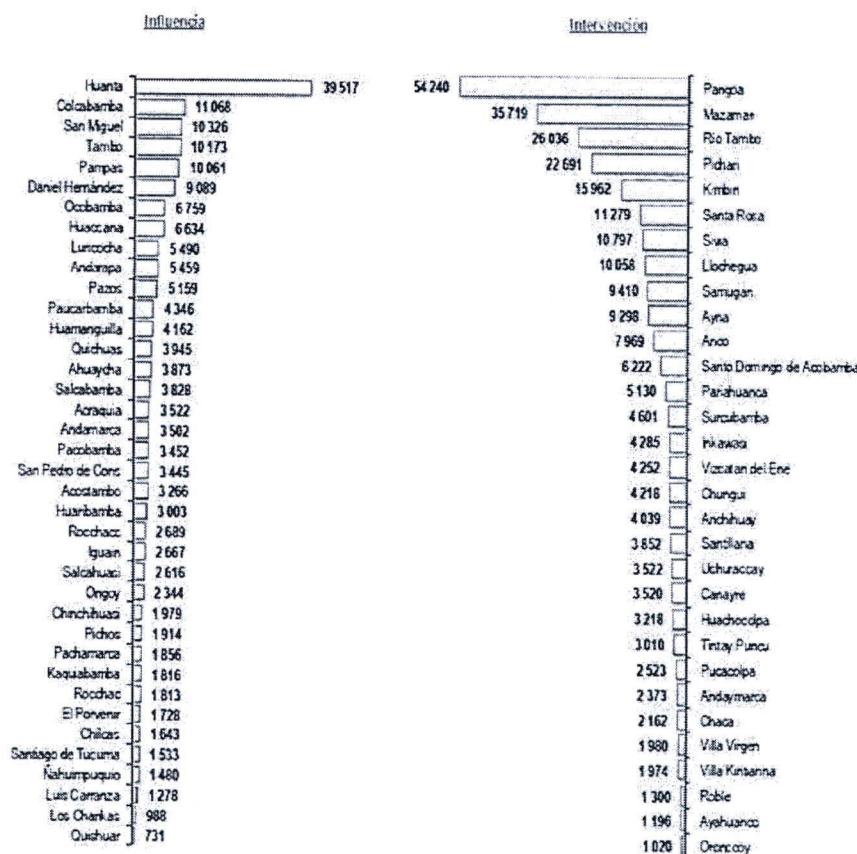
El Gobierno incorporó a la zona del VRAE los pueblos que forman parte del área de influencia del valle del río Mantaro. El VRAEM estará comprendido por los departamentos de Junín, Huancavelica, Cusco, Ayacucho y Apurímac.



La población total en el 2017, ascendía a 508 966, de los cuales 308 864 pertenecen al área de intervención directa y 200 102 al área de influencia; así mismo se tiene que la población en los centros poblados urbanos del VRAEM es de 203 066 habitantes, la misma que representa el 43,5% de la población censada en los distritos del VRAEM. La población empadronada en los centros poblados rurales es de 263 944 personas que representa el 56,5% de la población censada del VRAEM.

Según el Censo de Población del año 2017, de los 69 distritos que lo conforman, 38 son distritos que pertenecen al área de influencia y 31 distritos conforman la zona de intervención de VRAEM, de estos últimos, los cinco distritos con mayor población son: Pangoa con 54 mil 240 habitantes, que concentra cerca de la quinta parte de la población de dicho ámbito (19,5%), Mazamari con 35 mil 719 habitantes (12,9%), Río Tambo con 26 mil 036 habitantes (9,4%), los tres pertenecientes al departamento de Junín. Le siguen, Pichari con 22 mil 691 habitantes (8,2%) y Kimbiri con 15 mil 962 habitantes (5,7%), ambos ubicados en el departamento de Cusco. Estos distritos, en conjunto, concentran más de la mitad de la población de dicho ámbito (55,7%).²

VRAEM: POBLACION CENSADA, SEGUN AMBITO Y DISTRITO, 2017



Fuente: INEI - Censos Nacionales 2017: XII de Población y VII de Vivienda

² Instituto Nacional de Estadística e Informática. Perfil Sociodemográfico del Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM). P 14.

Sin embargo, de la revisión del informe de INEI, también se advierte Tasa de Crecimiento Promedio anual, refiere que la población del Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM) ha presentado un crecimiento promedio anual negativo para el periodo 2007 – 2017 de 0,2%. Un comportamiento diferenciado se muestra por ámbito (1,4% promedio anual para la zona de intervención y -2,2% para la zona de influencia del VRAEM), es decir, los pobladores del VRAEM migran a otras regiones, lo cual es connatural a la falta de empleo, falta de acceso a educación superior, falta de oportunidades en la región.³

B. ÁMBITO DE INFLUENCIA

La Universidad Nacional del VRAEM tendrá su influencia directa e indirecta en los espacios geográficos que están directamente condicionada a la conformación del VRAEM, la cual comprende el área de intervención directa y el área de influencia.

Así, el artículo 1 del DECRETO SUPREMO N° 040-2016-PCM reordena en VRAEM de la siguiente manera:

El ámbito de intervención directa del VRAEM comprende:

- Los distritos Ayahuanco, Canayre, Chaca, Llohegua, Pucacolpa, Santillana, Sivia y Uchuraccay, de la provincia de Huanta del departamento de Ayacucho.
- Los distritos Anchiuay, Anco, Ayna, Chungui, Samugari y Santa Rosa, de la provincia de La Mar del departamento de Ayacucho.
- Los distritos Inkawasi, Kimbiri, Pichari, Villa Virgen y Villa Kintiarina, de la provincia de La Convención del departamento de Cusco.
- Los distritos Andaymarca, Huachocolpa, Surcubamba, Tintay Puncu y Roble, de la provincia de Tayacaja del departamento de Huancavelica.
- Los distritos Pariahuanca y Santo Domingo de Acobamba, de la provincia de Huancayo del departamento de Junín.
- Los distritos Mazamari, Pangoa, Río Tambo y Vizcatán del Ene, de la provincia de Satipo del departamento de Junín.

El ámbito de influencia del VRAEM comprende:

- Los distritos Andarapa, Kaquiabamba y Pacobamba, de la provincia de Andahuaylas del departamento de Apurímac.

³ INEI Perfil Sociodemográfico del Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM) pg. 11



- Los distritos El Porvenir, Huaccana, Ocobamba, Ongoy y Rocchacc, de la provincia de Chincheros del departamento de Apurímac.
- Los distritos Huamanguilla, Huanta, Iguain y Luricocha, de la provincia de Huanta del departamento de Ayacucho.
- Los distritos Chilcas, Luis Carranza, San Miguel y Tambo, de la provincia de La Mar del departamento de Ayacucho.
- Los distritos Chinchihuasi, Pachamarca, Paucarbamba y San Pedro de Coris, de la provincia de Churcampa del departamento de Huancavelica.
- Los distritos Acostambo, Acraquia, Ahuaycha, Colcabamba, Daniel Hernández, Huaribamba, Ñahuimpuquio, Quichuas, Quishuar, Pampas, Pazos, Pichos, Salcabamba, Salcahuasi y San Marcos de Rocchac, de la provincia de Tayacaja del departamento de Huancavelica.
- El distrito Andamarca, de la provincia de Concepción del departamento de Junín.

Es toda esa extensión que resulta ser el área de influencia de la futura universidad, pues a partir de dicha estratificación que responde a diferentes criterios, se puede empezar a desarrollar actividad académica de nivel superior

C. UBICACIÓN ESTRATÉGICA DEL DISTRITO DE PICHARI Y CONEXIÓN CON LOS DISTRITOS INVOLUCRADOS EN LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL VRAEM

El distrito de Pichari es uno de los quince que conforman la provincia de La Convención, ubicada en el departamento del Cusco, pertenece al área de intervención directa del VRAEM y está ubicada en la parte central de este.

Límites:

- Norte: Limita con el distrito de Pangoa de la provincia de Satipo en el departamento de Junín;
- Noreste: Limita con el Distrito de Echarate en la provincia de La Convención;
- Sureste: Limita con el Distrito de Kimbiri en la provincia La Convención;
- Suroeste: con el río Apurímac y con los distritos de Sivia y Llochegua de la provincia de Huanta en el departamento de Ayacucho.

Como es de advertirse, el distrito de Pichari está dentro de los distritos con mayor población en la zona del VRAEM; sumado a que su ubicación geográfica prevalece por las demás por las colindancias que tiene y por ocupar la parte central y neurálgica del VRAEM como es de advertirse en el gráfico precedente, su posición geográfica resulta ser el centro económico y

comercial de los distritos que conforman el VRAEM por constituir un nudo de comunicaciones de sur a norte por las vías de comunicación que se extiende entre los distritos.

El VRAEM, por sus propias características resulta ser una zona de accesos y vías de comunicación bastante limitados, siendo el Distrito de Pichari el que resalta por los accesos que tiene, siendo una circunstancia más que favorecen al desplazamiento de la población a esta zona y hace posible una mayor influencia de la futura Universidad Nacional del VRAEM en toda su extensión.

D. DATOS ESTADÍSTICOS DE INTERÉS

Al comparar los censos 2007 y 2017 aplicados en el VRAEM por el INEI, se aprecia que en el 2017 cerca de la tercera parte de la población (33,0%) es menor de 15 años, porcentaje que ha disminuido con respecto al Censo 2007 (40,5%). Simultáneamente, se ha incrementado las personas de 15 a 64 años que constituyen la fuerza potencial de trabajo y la población en etapa de realizar estudios de nivel superior, de 54,5% en 2007, pasó a 60,5% en 2017. En cifras absolutas en el periodo 2007-2017, el incremento de personas en edad de trabajar y realizar estudios de nivel superior fue de 19 mil 597 personas.

Los resultados del Censo 2017: XII de Población y VII de Vivienda revelan que en el VRAEM hay 313 mil 127 personas de 15 y más años de edad; de este total 45 mil 17 (14,4%) no tienen nivel alguno de educación; 796 (0,3%) nivel inicial; 94 mil 187 (30,1%) lograron estudiar algún grado de educación primaria; 318 (0,1%) tienen educación básica especial; 131 mil 613 (42,0%) algún año de educación secundaria; 21 mil 575 (6,9%) alcanzaron estudiar superior no universitaria y 19 mil 621 (6,3%) educación universitaria⁴.

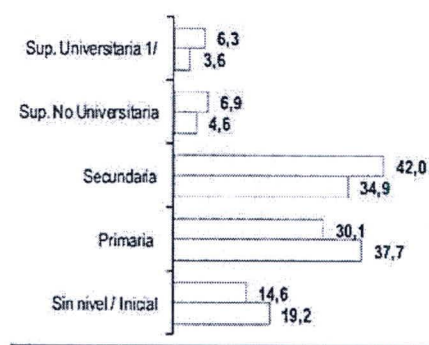


Gráfico elaborado por INEI

⁴ Instituto Nacional de Estadística e Informática. Perfil Sociodemográfico del Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM). P 41.

CUADRO N° 2.2
VRAEM: POBLACIÓN CENSADA DE 15 Y MÁS AÑOS DE EDAD POR ÁREA DE RESIDENCIA,
SEGÚN NIVEL DE EDUCACIÓN ALCANZADO Y ÁMBITO, 2007 Y 2017

Nivel de educación alcanzado / Ámbito	Urbana						Rural					
	2007		2017		Variación Intercensal 2007-2017		2007		2017		Variación Intercensal 2007-2017	
	Absoluto	%	Absoluto	%	Absoluto	%	Absoluto	%	Absoluto	%	Absoluto	%
Total	96 355	100,0	141 102	100,0	44 747	46,4	191 132	100,0	172 025	100,0	-19 107	-10,0
Sin nivel	11 595	12,0	12 409	8,8	814	7,0	43 328	22,7	32 608	19,0	-10 720	-24,7
Inicial	151	0,2	386	0,3	225	139,8	210	0,1	410	0,2	200	95,2
Primaria	27 227	28,3	33 657	23,9	6 430	23,6	81 252	42,5	60 530	35,2	-20 722	-25,5
Básica especial	-	-	223	0,2	-	-	-	-	95	0,1	-	-
Secundaria	40 057	41,6	62 888	44,6	22 831	57,0	50 245	31,5	68 725	40,0	18 479	36,8
Superior	17 315	18,0	31 539	22,4	14 224	82,1	6 096	3,2	9 657	5,6	3 561	58,4
Sup. No universitaria	9 393	9,7	15 919	11,3	6 526	69,5	3 796	2,0	5 656	3,3	1 860	49,0
Sup. Universitaria 1/	7 922	8,2	15 620	11,1	7 698	97,2	2 300	1,2	4 001	2,3	1 701	74,0
Intervención	45 215	46,9	76 686	54,3	31 471	69,6	97 946	51,2	104 059	60,5	6 113	6,2
Sin nivel	4 154	9,2	5 566	7,3	1 412	34,0	18 349	18,7	16 651	16,0	-1 698	-9,3
Inicial	80	0,2	213	0,3	133	166,3	86	0,1	247	0,2	161	187,2
Primaria	12 925	28,6	18 877	24,6	5 952	46,1	41 924	42,8	36 945	35,5	-4 979	-11,9
Básica especial	-	-	107	0,1	-	-	-	-	38	0,0	-	-
Secundaria	20 964	46,4	36 509	47,6	15 545	74,2	34 138	34,9	44 235	42,5	10 097	29,6
Superior	7 092	15,7	15 414	20,1	8 322	117,3	3 449	3,5	5 943	5,7	2 494	72,3
Sup. No universitaria	3 857	8,5	8 084	10,5	4 227	109,6	2 104	2,1	3 405	3,3	1 301	61,8
Sup. Universitaria 1/	3 235	7,2	7 330	9,6	4 095	126,6	1 345	1,4	2 538	2,4	1 193	88,7
Influencia	51 140	53,1	64 416	45,7	13 276	26,0	93 186	48,8	67 966	39,5	-25 220	-27,1
Sin nivel	7 441	14,6	6 843	10,6	- 598	-8,0	24 979	26,8	15 967	23,5	-9 022	-36,1
Inicial	81	0,2	173	0,3	92	113,6	124	0,1	163	0,2	39	31,5
Primaria	14 302	28,0	14 780	22,9	478	3,3	39 328	42,2	23 585	34,7	-15 743	-40,0
Básica especial	-	-	115	0,2	-	-	-	-	57	0,1	-	-
Secundaria	19 053	37,3	26 379	41,0	7 326	38,2	26 108	28,0	24 490	36,0	-1 618	-6,2
Superior	10 223	20,0	16 125	25,0	5 902	57,7	2 647	2,8	3 714	5,5	1 067	40,3
Sup. No universitaria	5 536	10,8	7 835	12,2	2 299	41,5	1 692	1,8	2 251	3,3	559	33,0
Sup. Universitaria 1/	4 687	9,2	8 290	12,9	3 603	76,9	955	1,0	1 463	2,2	508	53,2

1/ Incluye Maestría y/o Doctorado.

Fuente: INEI - Censos Nacionales de Población y Vivienda 2007 y 2017.

Los resultados del Censo del 2017 revelan además que en el VRAEM existen 50 mil 178 personas de 15 y más años de edad que no saben leer ni escribir, lo que equivale el 16,0% de la población de este grupo de edad.

De acuerdo al nivel de educación alcanzado por la Población en Edad de Trabajar, el 14,2% (45 mil 934) tiene nivel inicial o no tiene ningún nivel de estudios, el 29,7% (96 mil 194) cuenta con algún grado de educación primaria, el 43,4% (140 mil 495), ha logrado estudiar algún año de educación secundaria, el 6,7% (21 mil 575) cuenta con superior no

universitaria y 6,1% (19 mil 621) con superior universitaria⁵.

Se evidencia además un incremento en la población estudiantil universitaria a comparación del 2007, que en promedio se ha duplicado al 2017, ello va de la mano del incremento demográfico, de las facilidades de acceso y el incremento en el movimiento económico; sin embargo, esta área geográfica no cuenta con una universidad en toda su extensión, por lo que existiendo una amplia población que migra para alcanzar dicho nivel académico, es necesario fortalecer el programa de mejorar esta zona a treves del ámbito académico, formando profesionales que respondan a su propia circunscripción.

E. CARRERAS PROFESIONALES DISPONIBLES

Las carreras profesionales que se pretenden implementar en la Universidad Nacional del VRAEM, responden a las circunstancias y la necesidad propia de los 69 distritos según a sus actividades económicas, siendo estas las siguientes:

1. INGENIERÍA CIVIL

Como se ha expuesto inicialmente, el VRAEM tiene como característica especial el de tener accesos y vías de comunicación limitados entre los distritos que lo conforman, lo cual naturalmente demanda de profesionales dedicados al rubro.

En ese escenario, resulta necesario contar con profesionales en ingeniería civil para desarrollar proyectos en el ámbito de la infraestructura pública y privada, que planteen soluciones creativas y eficientes dedicadas a buscar la mejora y optimización de los espacios y el incremento de la calidad de vida de esta zona, utilizando herramientas de desarrollo y tecnologías que permitan identificar y satisfacer las necesidades de la población.

2. INGENIERÍA AMBIENTAL

Los distros del VRAEM presentan un sinfín de problemáticas ambientales y de riesgos naturales, entre los más resaltantes se tiene la deforestación quema de sus bosques, contaminación de aguas por el uso de productos agroquímicos, químicos y otros; depredación de la biodiversidad, contaminación del suelo y aire, erosión, entre otros.

Dicha situación, requiere de profesionales competentes, con capacidades y conocimientos que permitan desarrollar e implementar

⁵ Instituto Nacional de Estadística e Informática. Perfil Sociodemográfico del Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM). P 94.

estrategias para prevenir, mitigar y controlar todo tipo de impacto ambiental negativo; asimismo, proponer soluciones prácticas y creativas para lograr un desarrollo armónico sostenible y forjar una sociedad más responsable y dedicada al cuidado del medio ambiente.

3. INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS

El VRAEM, como lo hemos expuesto líneas arriba, presenta climas adecuados para la producción de infinidad de productos agrícolas destinados a la alimentación; la producción predominante de la hoja de coca en la región para el consumo a través del procesamiento de alimentos altos en calcio y proteína, resulta ser un elemento fundamental por el cual se podría partir; a ello, se debe acompañar la producción de insumos alimenticios que la circunscripción fácilmente podría otorgar. En consecuencia, la implementación de esta carrera profesional va permitir desarrollar, controlar, diseñar, optimizar, implementar y administrar todo el proceso de la elaboración de productos para el consumo humano, conociendo los criterios de calidad y protegiendo el medio ambiente, tanto para consumo nacional como internacional; ello al mismo tiempo, permitirá a estos profesionales diseñar planes de negocio y empresa para todo el sector agroindustrial.

4. ZOOTECNIA

La Estrategia de Desarrollo VRAEM, considera también el aspecto de la ganadería, por lo que se podría impulsar una economía que también gire en torno a la crianza de animales, de la reproducción de estos, la carne, pieles, plumas, huevos y otros productos y servicios.

En los últimos años, la ciencia de la veterinaria se ha encargado de prevenir y curar enfermedades de los animales domésticos, la zootecnia ha cuidado la explotación y mejorado la calidad de los animales con fines económicos, sin embargo, no es suficiente ni se abastece, por lo que es necesaria la implementación de esta facultad.

5. AGRONOMÍA

Los agricultores de la región tienen una preocupación respecto a los riesgos ecológicos de las plantas transgénicas y el uso de fertilizantes e insumos químicos en la protección y mejoramiento de los productos agrícolas.

Los principales productos en la región al cual se dedica buena parte de la población son la hoja de coca, el cacao, el café, la yuca, el plátano, la piña entre otros.

La atención a dichos productos, requiere de la participación de profesionales agrónomos, que permitan mejorar y fortalecer la

producción que la fecha se tiene en las extensiones agrícolas que bien podrían equipararse a las de otras regiones que le brindan la atención correspondiente.

6. ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

Para el desarrollo integral de las provincias involucradas, es necesaria la participación de profesionales que permitan impulsar la creación y conformación de pequeñas y micro empresas para activar la formalización y el movimiento económico a través de la administración de negocios. Estos profesionales permitirán tomar las mejores decisiones que ayuden al crecimiento económico de la sociedad en general.

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA

La presente iniciativa legislativa no colisiona con ninguna norma vigente, no contraviene ninguna disposición legal del ordenamiento jurídico peruano, versa exclusivamente sobre la creación de la Universidad Nacional del VRAEM con sede en la ciudad de Pichari, provincia La Convención y departamento de Cusco; la misma es acorde al marco de la Ley N° 30220, Nueva Ley Universitaria y la Constitución Política de 1993, tomando en consideración que el Estado garantiza el derecho de educación gratuita, y por ende la educación se considera un derecho fundamental y, que se encuentra dentro de los alcances de la Resolución del Consejo Directivo N 043-2020-SUNEDU/CD y su reglamento.

Es preciso señalar que, si bien se encuentra en vigencia la Ley N° 31193 "Ley que establece la moratoria para la creación y autorización de funcionamiento de nuevas universidades públicas y privadas", la presentación de esta iniciativa legislativa no la vulnera, únicamente da inicio a un trámite extenso sin que ello amerite su ilegalidad.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

Conforme la data expuesta, se demostró la necesidad de la población para la creación de una Universidad Nacional en la ciudad de Pichari, teniendo en consideración la ubicación estratégica del lugar propuesto y conexión con de los distritos de la región del VRAEM, entre otros factores previamente expuestos, lo cual justifica el fin del presente proyecto de ley.

Por otro lado, el presente proyecto estará a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, en coordinación con el Ministerio de Educación y la Municipalidad Provincial de La Convención, instituciones que quedan autorizados a destinar los recursos necesarios para el funcionamiento de la Universidad Nacional del VRAEM, cuya creación se pretende, con cargo al Presupuesto para el Ejercicio Fiscal del año 2022, asimismo, se debe tener presente que los conceptos de CANON Y REGALÍAS

MINERAS en los porcentajes regulados por ley, también aplicará como fuente de financiamiento de la universidad.

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

Conforme Resolución Legislativa del Congreso N° 002-2021-2022-CR por la que se aprueba la agenda legislativa para el período anual de sesiones 2021-2022, el presente proyecto de ley se encuadra en el objetivo II. EQUIDAD Y JUSTICIA SOCIAL, políticas de estado de ACCESO UNIVERSAL A UNA EDUCACIÓN PÚBLICA GRATUITA Y DE CALIDAD Y PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LA CULTURA Y DEL DEPORTE, respecto de los temas N° 24 Leyes para mejorar la educación y promover la educación técnica, N° 25 Leyes para ampliar el ingreso a las universidades, y 28. Licenciamiento de Universidades; por tanto, el presente proyecto de ley es de contenido prioritario en función a la agenda legislativa vigente.